



RESOLUCION EXENTA N° 015/

595

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN JARDINES INFANTILES DESIERTO FLORIDO, MI PEQUEÑA ESTRELLA Y LAS DUNAS DE ATACAMA DURANTE EL PERIODO QUE INDICA.

Copiapó, 29 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 67 de 05 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación; Decreto N° 487 de 27 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos para el año 2017; Resolución Exenta N° 015/ 0159 de 14 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Manual de Programa de transferencias de fondos y sus modificaciones; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015; Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1325 de 08 de Noviembre de 2017 y Oficio Ordinario N°1460 de 12 de Diciembre de 2017 la Directora (R) de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Caldera, solicita Modificación de jornada de atención de párvulos, para suspender las actividades en los jardines infantiles "Desierto Florido", Mi pequeña Estrella y Dunas de Atacama, por el mes de Enero de 2018.
- 2.- Que, consultados los organismo técnicos de la Dirección Regional, Sub departamento técnico; Sección de Infraestructura y Cobertura, han señalado que no existe inconvenientes en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de jornada de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es, Resolución 015/159 de 14 de Mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.
- 3.- El Manual del programa transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantenga y/o administren jardines infantiles en punto VII.6 sobre periodos de funcionamiento señala... "No obstante lo anterior el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados y según fuesen las necesidades de la comunidad en que se presta el servicio, la suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles, por la circunstancia de encontrarse emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferentemente a párvulos de madres estudiantes y que en razón de la finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia u otras circunstancias debidamente calificadas. Con toda la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo superior a dos meses.



4.- Que, se debe dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación de funcionamiento de los jardines infantiles indicados.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, Se autoriza suspensión de funcionamiento de los jardines infantiles Desierto Florido , Mi Pequeña Estrella y las Dunas de Atacama, administrados por la Ilustre Municipalidad de Caldera, por el mes de Enero de 2018

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLM/ACE/JQC/nce

- .-Municipalidad de Caldera
- .-Subdirección Cobertura e Infraestructura
- .-Subdirección Técnica
- .-Subdirección Asesoría Jurídica
- .-Oficina de Partes